

3.º Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán presentarse en el Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Buano, 137, Madrid-3), antes de las trece horas del día 5 de enero de 1975, o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figura en el matasello de la oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará el correspondiente recibo.

4.º Cuando se trate de reportajes y artículos periódicos, fotografías y dibujos publicados en la prensa, se incluirán cinco ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo; basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el concurso se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

De los guiones de radio y televisión deberán enviarse cinco copias mecanografiadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros. Se unirá a esta documentación un certificado, expedido por el Director de la emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión, y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.º Se adjudicarán los siguientes premios:

A) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Un primer premio de 100.000 pesetas.
Un segundo premio de 50.000 pesetas.
Un tercer premio de 25.000 pesetas.

B) Televisión: Al mejor programa o guión televisado:

Un premio de 100.000 pesetas.

C) Radio: Programas o guiones radiofónicos.

Un primer premio de 100.000 pesetas.
Un segundo premio de 50.000 pesetas.

D) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Un primer premio de 75.000 pesetas.
Un segundo premio de 25.000 pesetas.
Un tercer premio de 15.000 pesetas.

Ninguno de los premios será dividido y podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

El premio extraordinario de 100.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin haber sido presentado en el concurso reúna los demás requisitos de la convocatoria. Cada miembro del Jurado podrá presentar los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a éste premio, pudiendo el Jurado declararlo desierto o dividirlo si así lo estimara conveniente.

E) Premios especiales:

Un premio de 150.000 pesetas y placa para la publicación que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 150.000 pesetas y placa para la emisora de radio que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

6.º El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados.

7.º El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

8.º El fallo se hará público por Resolución del Servicio Nacional de Loterías, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

10. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

17243

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D.)	57,559	57,729
1 dólar canadiense	58,261	58,491
1 franco francés	11,964	12,011
1 libra esterlina	133,458	134,091
1 franco suizo	19,183	19,271
100 francos belgas	140,494	147,301
1 marco alemán	21,665	21,770
100 liras italianas	8,719	8,758
1 florin holandés	21,284	21,386
1 corona sueca	12,854	12,921
1 corona danesa	9,409	9,452
1 corona noruega	10,352	10,401
1 marco finlandés	15,147	15,231
100 chelines austriacos	305,271	307,805
100 escudos portugueses	223,096	225,503
100 yens japoneses	18,593	19,080

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

17244

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la Rambla Salada a Crevillente. Término municipal de Alhatera (Alicante)», esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente repetida Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 26 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, L. Cierva. 5.524-E.

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Líderes	Cultivos y clases
1	Don Vicente Martínez Soto.—Los Victorios Campo de Albaterra. Albaterra (Alicante)	0,0850	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Rambla Salada, y O., resto de finca de que se segrega	Labor secano, abandonada.
2	Don José Escolano Cutillas.—Lo Candel. La Murada. Orihueia (Alicante)	1,5150	N., resto de finca de que se segrega. Jesús Poveda Belmonte y Agustín Ferrández Medina; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Muries Fuentes y Jesús Poveda Belmonte, y O., Rambla Salada	Labor secano con arbolado y lomas, y labor riego con arbolado.
3	Don Jesús Poveda Belmonte.—Virgen del Camino. La Murada. Orihueia (Alicante)	0,2780	N., resto de finca de que se segrega; S., José Escolano Cutillas; E., Agustín Ferrández Medina, y O., José Escolano Cutillas	Tierras de labor aban-calada.
4	Don Agustín Ferrández Medina.—Virgen del Camino. Lo Naya. Orihueia (Alicante)	1,2855	N., resto de finca de que se segrega; S., José Escolano Cutillas; E., Ampar Villalba Rocamora y Juan Muries Fuentes, y O., Jesús Poveda Belmonte	Labor secano aban-calada.
5	Doña Amparo Villalba Rocamora.—Ingeniero Serra, 3. Albaterra (Alicante)	0,7160	N., resto de finca de que se segrega; S., Juan Muries Fuentes; E., resto de finca de que se segrega, y O., Agustín Ferrández Medina	Labor secano con arbolado y lomas.
6	Don Juan Muries Fuentes.—Avenida Caudillo, 69. Albaterra (Alicante)	2,3040	N., resto de finca de que se segrega y Amparo Villalba Rocamora; S., resto de finca de que se segrega y tierras del Ayuntamiento de Albaterra; E., José Riquelme Rocamora y tierras del Ayuntamiento de Albaterra y O., Agustín Ferrández Medina y José Escolano Cutillas	Labor secano con arbolado y lomas roturables.
7	Don José Riquelme Rocamora.—Lo Candel. La Murada. Orihueia (Alicante)	0,6705	N., resto de finca de que se segrega; S., Manuel García Quinto; E., Manuel García Quinto y Carmelo Perea Martínez, y O., Juan Muries Fuentes y terrenos del Ayuntamiento de Albaterra	Lomas.
8	Don Manuel García Quinto.—San José, 32. Albaterra (Alicante)	0,4715	N., José Riquelme Rocamora; S., resto de finca de que se segrega; E., Carmelo Perea Martínez, y O., José Riquelme Rocamora y terrenos del Ayuntamiento de Albaterra	Labor secano y lomas.
10	Don Carmelo Perea Martínez.—Ingeniero Serra, 5. Albaterra (Alicante)	0,6010	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuel Cámara Soriano y Pascual Berná Berná, y Oeste, Manuel García Quinto y José Riquelme Rocamora	Labor riego y arbolado; labor secano con arbolado; labor secano y lomas roturables.
11	Don Pascual Berná Berná.—Aire, 7. Albaterra (Alicante)	0,0075	N., Manuel Cámara Soriano; S., resto de finca de que se segrega; E., resto de finca de que se segrega, y O., Carmelo Perea Martínez	Labor secano aban-calada.
12	Don Manuel Cámara Soriano.—Foliana, 18. Albaterra (Alicante)	0,3325	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Pascual Berná Berná; E., Fidel Amorós Riquelme, y O., Carmelo Perea Martínez	Labor secano, abandonada, aban-calada y lomas.

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases
13	Don Fidel Amorós Riquelme.—Camino de Fortuna, 58. Albatera (Alicante).	0,5875	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuela Berná Berná, y O., Manuel Cámara Soriano	Labor riego y secano con arbolado, y labor secano aban- calada y abandonada.
14	Doña Manuela Berná Berná.—Barrio de los Angeles, 17. Albatera (Alicante)	0,8120	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Barranco de Oliverón, y O., Fidel Amorós Riquelme	Labor secano con arbolado y viña, ver- tiente, lomas, y se- cano abandonado.
15	Don Juan Berná Berná.—José Antonio, 33. Albatera (Alicante)	0,2535	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Fidel Amorós Riquelme, y O., Barranco del Oliverón	Tierra de secano.
16	Don Fidel Amorós Riquelme.—Camino de Fortuna, 58. Albatera (Alicante).	0,4770	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., José Poveda Tolmos, y O., Juan Berná Berná	Labor secano abando- nada y con arbolado.
17	Herederos de doña Ana Rocamora Pe- rea.—La Dehesa, 30. Albatera (Ali- cante)	0,0210	N., resto de finca de que se grega; S., Angeles Rocamora Rocamora; E., resto de finca de que se segrega, y O., resto de finca de que se se- grega	Labor secano con ar- bolado.
18	Doña Angeles Rocamora Rocamora.— Maestro Salvador, 9. Albatera (Ali- cante)	0,3265	N., resto de finca de que se segrega y Herederos de Ana Rocamora Pe- rea; S., Francisca Serna Rocamora; E., resto de finca de que se segrega, y O., resto de finca de que se se- grega	Labor secano con arbo- lado, y secano aban- donado.
19	Doña Francisca Serna Rocamora.— Calvo Sotelo, 27. Albatera (Alican- te).— Usufructuario: Don Antonio Serna Martínez, José Cánovas, 60. Albatera (Alicante)	0,3050	N., Angeles Rocamora Rocamora; S., Herederos de Ana Rocamora Perea; E., resto de finca de que se segrega, y O., resto de finca de que se se- grega	Labor secano con arbo- lado, y secano aban- calada.
20	Herederos de doña Ana Rocamora Pe- rea.—La Dehesa, 30. Albatera (Ali- cante)	0,7456	N., resto de finca de que se segrega y Francisca Serna Rocamora; S., resto de finca de que se segrega y José Poveda Tolmos; E., Antonia Poveda Tolmos y O., resto de finca de que se segrega	Labor secano con ar- bolado; secano aban- donado y lomas.
21	Don José Poveda Tolmos.—Maestro Salvador, 9. Albatera (Alicante)	0,0980	N., Herederos de Ana Rocamora Pe- rea; S., resto de finca de que se segrega; E., Antonia Poveda Tolmos, y O., Fidel Amorós Riquelme	Labor secano aban- calada con arbolado.
22	Doña Antonia Poveda Tolmos.—Mariano Benlliure, 13, entresuelo, izquier- da. Elohe (Alicante)	0,5880	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., María Poveda Tolmos, y O., He- rederos de Ana Rocamora Perea y José Poveda Tolmos	Labor secano con ar- bolado y lomas.
23	Doña María Poveda Tolmos.—Co- lón, 61. Crevillente (Alicante)	0,3940	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Poveda Tolmos, y O., An- tonia Poveda Tolmos	Labor secano con ar- bolado y lomas.
24	Doña Josefa Poveda Tolmos.—Carrete- ra de Hondón, entre kilómetros 4 y			

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases
25	5. Casa Josefica «Carmela». Albatera (Alicante) Don Juan Poveda Tolmos.—La Dehesa, 12, Albatera (Alicante)	0,0610 0,8210	N., Juan Poveda Tolmos; S., resto de finca de que se segrega; E., resto de finca de que se segrega, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco.
26	Don Antonio Poveda Tolmos.—Mariano Benlliure, 13, entresuelo, izquierda, Elche (Alicante)	0,0100	N., resto de finca de que se segrega y Antonio Poveda; S., resto de finca de que se segrega y Josefa Poveda Tolmos; E., Antonio Poveda Tolmos, Adoración Navarro García y Emilio Poveda Tolmos y O., María Poveda Tolmos	Labor seco con arbolado, sembrada y lemas.
27	Don Juan Poveda Tolmos.—La Dehesa, 12, Albatera (Alicante)	0,0150	N., resto de finca de que se segrega; S., Juar Poveda Tolmos; E., carretera Albatera-Hondón de los Frailes, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco.
28	Don Eulogio Gutiérrez Martínez.—Ayuntamiento de Albatera, Albatera (Alicante)	0,0240	N., Antonio Poveda Tolmos; S., Antonio Poveda Tolmos; E., carretera Albatera-Hondón de los Frailes, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco.
29	Don Ramón Sala Berná.—Ingeniero Serra, 12, Albatera (Alicante)	0,0480	N., resto de finca de que se segrega; S., Antonio Poveda Tolmos; E., resto de finca de que se segrega, y O., carretera Albatera-Hondón de los Frailes	Labor seco.
30	Don Antonio Poveda Tolmos.—Mariano Benlliure, 13, entresuelo, izquierda, Elche (Alicante)	0,3615	N., Emilio Poveda Tolmos; S., resto de finca de que se segrega; E., resto de finca de que se segrega, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco.
31	Doña Adoración Navarro García.—Camino de Fortuna, 52, Albatera (Alicante)	0,6440	N., resto de finca de que se segrega; Juan Poveda Tolmos y Eulogio Gutiérrez Martínez; S., Adoración Navarro García y Juan Poveda Tolmos; E., resto de finca de que se segrega y Adoración Navarro García, y O., resto de finca de que se segrega y Juan Poveda Tolmos	Labor seco con arbolado.
32	Don Emilio Poveda Tolmos.—Ingeniero Serra, 25, Albatera (Alicante)	0,3765	N., resto de finca de que se segrega y Antonio Poveda Tolmos; S., Emilio Poveda Tolmos y Ramón Sala Sáez; E., resto de finca de que se segrega y tierras del Ayuntamiento de Albatera, y O., Antonio Poveda Tolmos y Juan Poveda Tolmos	Tierra de labor.
33	Don Ramón Sala Berná.—Ingeniero Serra, 12, Albatera (Alicante)	0,0835	N., Adoración Navarro García; S., resto de finca de que se segrega y Ramón Sala Berná; E., Ramón Sala Berná, y O., resto de finca de que se segrega y Juan Poveda Tolmos	Tierra de labor con vinya y labor seco abandonada.
34	Doña Adoración Navarro García.—Camino de Fortuna, 52, Albatera (Alicante)	0,0425	N., Adoración Navarro García; S., resto de finca de que se segrega; E., tierras del Ayuntamiento de Albatera, y O., Emilio Poveda Tolmos	Tierra de labor.
35	Don Juan García Amorós.—Ingeniero Serra, 22, Albatera (Alicante).—Usufructuario: Don Juan García Vicenta Ingeniero Serra, 22, Albatera (Alicante)	0,8100	N., resto de finca de que se segrega; S., tierras del Ayuntamiento de Albatera; E., tierras del Ayuntamiento, y O., tierras del Ayuntamiento de Albatera	Labor seco.
			N., resto de finca de que se segrega y José Rocamora García; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuel Segura García y José Rocamora García, y O., tierras del Ayuntamiento de Albatera	Tierra de labor; labor seco con arbolado y abancalada.

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Líderos	Cultivos y clases
37	Don José Rocamora García—Virgen del Carmen, 12, Albaterra (Alicante).	0,1615	N., resto de finca de que se segrega; S., Juan García Amorós; E., José Amorós Aracil y Manuel Segura García; y O., Juan García Amorós.	Labor seco con arbolado y abanacalada.
38	Don Domingo Rocamora Rocamora—Virgen del Carmen, Albaterra (Alicante)	0,0160	N., resto de finca de que se segrega; S., José Amorós Aracil; E., José Amorós Aracil y O., resto de finca de que se segrega	Tierra de labor con arboles frutales.
39	Don José Amorós Aracil.—Caudillo, 190, Albaterra (Alicante)	1,0050	N., resto de finca de que se segrega y Domingo Rocamora Rocamora; S., resto de finca de que se segrega y Manuel Segura García; E., Domingo Rocamora Rocamora y O., Domingo Rocamora Rocamora, Manuel Segura García y José Rocamora García.	Labor seco abanacalada.
40	Don Manuel Segura García—Caudillo, 113, Albaterra (Alicante)	1,1260	N., José Amorós Aracil; S., resto de finca de que se segrega; E., José Amorós Aracil y O., José Rocamora García y Juan García Amorós	Labor seco; tierra de labor y lomas.
41	Don Domingo Rocamora Rocamora—Virgen del Carmen, Albaterra (Alicante)	1,3100	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Andrés García Martínez, y O., José Amorós Aracil	Labor seco y lomas.
42	Don Andrés García Martínez.—Cuartel Oeste, 144, Crevillente (Alicante).—Usufructuario: Don Andrés García Vicente, Cuartel Oeste, 144, Crevillente (Alicante)	0,6520	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Antonio Segura Serna; E., Antonio Segura Serna, y O., Domingo Rocamora Rocamora	Labor seco abanacalada con arbolado y lomas.
43	Don Antonio Segura Serna—Caudillo, 109, Albaterra (Alicante)	0,5370	N., Andrés García Vicente; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuel Segura Berná, y O., Andrés García Martínez	Labor seco con arbolado y lomas.
44	Don Manuel Segura Berná.—General Moscardo 8, Albaterra (Alicante)	1,3310	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Antonio Segura Serna, y O., Antonio Segura Serna	Lomas.
45	Don Antonio Segura Serna.—Caudillo, 109, Albaterra (Alicante)	1,3430	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., tierras de Ayuntamiento de Albaterra, y O., Manuel Segura Berná	Lomas.
47	Don Francisco Rocamora Vilalba.—Reina Victoria, 147, 6.ª, 2.ª Etapa (Alicante)	1,1560	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., tierras del Ayuntamiento de Albaterra, y O., tierras del Ayuntamiento de Albaterra	Lomas.
49	Doña Carmen Martínez Rubira.—Ceniza, 53, Crevillente (Alicante)	0,5660	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Francisco Berná Cutillas, y O., tierras del Ayuntamiento de Albaterra	Labor seco con arbolado y lomas.
50	Don Francisco Berná Cutillas—Grupo Sindical de Colonización, Albaterra (Alicante)	0,4980	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., José Cutillas Sigüenza, y O., Carmen Martínez Rubira	Labor seco con arbolado y lomas.
51	Don José Cutillas Sigüenza.—Campo (Partido del Moco), Albaterra (Alicante)	0,7705	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Camila Payá Rico, y O., Francisco Berná Cutillas	Labor seco con arbolado y lomas.

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases
52	Doña Camila Payá Rico.—José Antonio, 14. Pinoso (Alicante)	0,2860	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Trinidad García Riquelme, y O., José Cutillas Sigüenza	Labor seco y lomas.
53	Doña Trinidad García Riquelme.—Francisco Carratalá, 25. 2.º B. Alicante.—Usufructuaria: Doña María Riquelme Botella. José Cánovas, 53. Albaterra (Alicante)	0,4310	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Camila Payá Rico, y O., Camila Payá Rico	Labor seco con arbolado y lomas.
54	Doña Camila Payá Rico.—José Antonio, 14. Pinoso (Alicante)	0,5875	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Herederos de Bernardino Sánchez Juan, y O., Trinidad García Riquelme	Labor seco con arbolado y lomas.
55	Herederos de don Bernardino Sánchez Juan.—Canónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante)	2,6495	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., José Escolano Pastor, y O., Camila Payá Rico	Labor seco con arbolado, lomas y barranco.
56	Don José Escolano Pastor.—Molina, 1 (frente Cuarte de la Guardia Civil). Crevillente (Alicante)	1,0225	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Herederos de Bernardino Sánchez Juan; E., límite de los términos municipales de Albaterra-Crevillente, y O., Herederos de Bernardino Sánchez Juan	Labor seco con arbolado y lomas.
57	Herederos de don Bernardino Sánchez Juan.—Canónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante)	0,2775	N., José Escolano Pastor; S., resto de finca de que se segrega; E., resto de finca de que se segrega; y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco con arbolado y lomas.
<i>Ocupación temporal</i>				
2 bis	Don José Escolano Cutillas.—Lo Candel. La Murada. Orihuela (Alicante)	1,5070	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Murie Fuentes, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco y riego con arbolado y lomas.

Las mencionadas fincas se hallan enclavadas en los partidos de la Dehexa y El Moco, del término municipal de Albaterra (Alicante).

17245

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, p. k. 553,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol», término municipal de Betanzos.

Aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 53,0 al 614,7. Tramo Betanzos-El Ferrol», en 2 de marzo de 1973, y declarada de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, con los afectados que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 10, 13, 17 y 20 de septiembre de 1974, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos.

Relación de afectados que se citan para el día 10 de septiembre de 1974:

Ramiro Rodríguez, Encarnación Lagares García, Antonio Dans, Francisco Touza y María López, Francisco Mata Cuesta, José Cortés Brañas Remedios Cotés, Aurora Vicos, herederos de Víctor Naveira, Antolín Trouxeda, Ezequiel Núñez, Antonio Campos Cortés, Alvaro Picado y Manuel Bahamonde, Olegario Porriños Brañas, Angel Naveira, Tomás Fernández Buyo, Consuelo Barras, Manuel Porto, Antonio Rey López, José Vázquez García, Consuelo Lago Taibo, herederos de José Deive Vico, Ricardo López Gómez, Antonio Muíño Cagigal, Antonia López Pérez, Manuel Vázquez Cordel, Consuelo Lago Taibo, Agustín Crespo Savín, José Vázquez García, Agustín Crespo Savín, Francisco Núñez Ares, Consuelo Dopico Méndez, Francisco Rey, herederos de José Ares Milia, Rosario Cavina, Francisco Barral, Alfredo Blas, José Otero Gómez, Agustín Crespo Savín, Dolores Savín Souto, herederos de Benito Muíño, Andrés Fraga Rivas, Elena Martínez Gómez, herederos de Angel Ares, «FENOSA», Eugenio Teijo Manuel Núñez Quintás, Julio Romay, Santiago Deive López y hermanos, Enrique Alvarez, Víctor Méndez Beade, José Doural, Andrés Fraga Rivas, viuda de Alfredo Romay, Andrés Fraga Rivas, Santiago Deive López y hermanos, viuda